



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 1312 2022

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la CORPORACION EDUCATIVA DE BOLIVAR "CODEBOL" y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION EDUCATIVA DE BOLIVAR "CODEBOL"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 510 del 28 de julio de 2009 y reformas estatutarias mediante Resolución No.318 del 26 de abril de 2010, No. 93 del 12 de marzo de 2012 y No. 878 del 11 de octubre de 2017, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LIBIA MARGARITA SIERRA BALLESTEROS**, identificada con cedula No. 45.441.830, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA DE BOLIVAR "CODEBOL"** solicitó la inscripción de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal de la entidad, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022.

Que revisados los Estatutos, se encontró que el artículo 18 establece para la Junta Directiva un periodo de cinco (5) años y el artículo 25 establece para el Revisor Fiscal un periodo de un (1) año.

Que se ordenara inscribir a la Junta Directiva para el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2022 al 19 de septiembre de 2027 y al Revisor Fiscal para el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2022 al 19 de septiembre de 2023 de conformidad a los estatutos y al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022.

Que el solicitante aporó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de elección de dignatarios, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de la Junta Directiva para el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2022 al 19 de septiembre de 2027 y al Revisor Fiscal Principal para el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2022 al 19 de septiembre de 2023 de la **CORPORACION EDUCATIVA DE BOLIVAR "CODEBOL"** conformidad a los estatutos y al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente /Representante Legal	LIBIA MARGARITA SIERRA BALLESTEROS	45.441.830
Vicepresidente	SUSANA MARGARITA SIERRA FERNANDEZ	1.047.398.286
Secretaria	ANA PAOLA BERNATE JARABA	45.558.186



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
1312
RESOLUCIÓN No. 2022

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA DE BOLIVAR "CODEBOL"** y se dictan otras disposiciones."

Tesorera	ANA ERLINDA SIERRA BALLESTEROS	33.190.912
Vocal 1	DENNY S FERNANDEZ DURANGO	45.461.196
Vocal 2	ALFREDO ANDRES SIERRA BALLESTEROS	19.158.884

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	ANDRES ACEVEDO GARZON	73.574.460 T.P. 108077-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 05 de diciembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.